



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 22 de diciembre del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, realizado por el Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Chalco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huilca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

VISTO: El Memorial de fecha 6 de octubre del 2016 presentado por los padres de Familia y autoridades de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiato Distrito de Vilcabamba, el Informe N°2344-2016/MWUC/GIP-MPLC del Gerente de Infraestructura Ing. Mischael Ugarte Carrión, el Informe N°1405-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobiernos para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°593-2013-A-OSG-MPLC se aprueba la **Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC** "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", con la finalidad de regular las operaciones administrativas relativas a las notas de entrada al almacén y emisión de información a remitir a la Unidad de Contabilidad por los saldos de obra, a fin de que dichas obras y/o proyectos reflejen correctamente la inversión realmente realizada. Es así que dentro de la citada Directiva, se tiene lo establecido: IX Disposiciones Complementarias, "3. En el caso que se soliciten materiales sobrantes de obra mediante solicitud de Donación, esta deberá ser evaluada por la Gerencia de Infraestructura y el Jefe de Obras, las Gerencias de las áreas usuarias, la cual se remitirá a la Oficina de Secretaría General para el trámite de aprobación mediante Sesión de Concejo Municipal y posteriormente aprobada la solicitud emitirá la Resolución de Donación que será firmado por el Titular de la Institución o por la máxima autoridad administrativa, según sea el caso";

Que, estando a la agenda de la Sesión Ordinaria el Memorial de fecha 6 de octubre del 2016 presentado por la Directora de la I.E.I de Simiato, padres de Familia y autoridades de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiato - Distrito de Vilcabamba, quienes solicitan en calidad de Donación materiales de construcción en vista de que los padres de familia están afrontando los gastos de refacción de 02 aulas de la Institución Educativa y a la fecha solo cuenta con presupuesto para la adquisición de calaminas, techado y no cuentan con presupuesto para la conclusión del tumbado y el aseo, por lo cual solicitan a la Municipalidad Provincial de La Convención la donación de los saldos de obra;

Que, mediante Informe N°2344-2016/MWUC/GIP-MPLC el Gerente de Infraestructura Ing. Mischael Ugarte Carrión, emite **Opinión Favorable** respecto de la donación de los saldos de materiales ello en cumplimiento de la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC, respecto de los materiales que servirán a los padres de Familia y autoridades de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiato, además de que dichos materiales serán usados para la conclusión de la refacción de 02 aulas de la Institución Educativa, así como también teniendo en consideración que los mismos están considerados como saldos de obra;

Que, conforme se indica en el Informe N°1405-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central Lic. Ada Pimentel Maldonado, mediante el cual claramente detalla los materiales sobrantes que fueron ingresados y registrados en la Coordinación de Almacén Central de esta entidad. Es así que conforme a la revisión de solicitud de donación de saldos de obra el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog. Romain Sotomayor Paz emite el Informe Legal N°909-2016-OAJ-MPLC/LC, mediante el cual indica que la donación es un acto de disposición de bienes por cuanto implica la transferencia de dominio para lo cual se debe tener en cuenta lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y la Directiva N°02-2013-DAC-UA-GA/MPLC "Normas para la generación oportuna de notas de entrada al Almacén Central de la Municipalidad Provincial de La Convención, por concepto de saldos de obra y trámite al área de Contabilidad General", opinando así que para los efectos requeridos es menester que el Concejo Provincial apruebe la Donación de los saldos de obra detallados en el Informe N°1405-2016-APM-ACOA/MPLC de la Coordinadora de Almacén Central;

Que, el artículo 9° numeral 25° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro, y;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2016-OSG-MPLC

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 artículo 20 numeral 4, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y con el voto Unánime del Concejo en Pleno, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Donación de materiales sobrantes de obra que a continuación se detallan, a favor de la Institución Educativa Inicial N°1102 de Simiato - Distrito de Vilcabamba:

NEA N° 0044-2016-MANTENIMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CALLES NO PAVIMENTADAS DE BARRIAL ALTA Y BAJA, CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO SANTA ANA, LA CONVENCION - CUSCO				
CANT	UNID	DESCRIPCION	P.UNITARIO	TOTAL
20	SACO	YESO DE 25 KG.	11.00	220.00
INVENTARIO FISICO DE SALDOS: "PARQUES Y JARDINES"				
05	KG	CLAVO DE CALAMINA	6.00	30.00
NEA N° 014-2013: "C. DE SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO CON AGUA SEGURA Y LETRINAS EN EL SECTOR DE SARAHUASI"				
03	KG	CLAVOS PARA CALAMINA (PRODAT)	7.50	22.50
NEA N° 0048-2016-MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LOS JIRONES KUMPIRUSHIATO (SEXTO TRAMO) E IVOCHOTE, DE LA EX GRANJA DE MISIONES DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, LA CONVENCION - CUSCO				
10	KG	ALAMBRE GALVANIZADO N°16.	6.00	60.00

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Coordinación de Almacén, Unidad de Contabilidad realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las diferentes dependencias de la Municipalidad Provincial de La Convención las acciones necesarias, y el apoyo para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

WAM/smt.
c.c. ALCALDIA
c.c. S. Regiones.
c.c. S. Gral.
c.c. GMI/CI/
c.c. UO/Almacen.
c.c. Pag. Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Wilefredo Alagón Mora
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864